# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-000/22

**Corresponde al Expe. Nº 0000/22**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: *“Introducción a la Ingeniería de Software”* (resolución CDCIC -115/22\*Expte: 1956/22); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones resulta de la reestructuración aprobada por Res. CDCIC-269/17\*Expe.484/18 (Cargo de Planta 27028974);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados, la clase pública y la entrevista realizada, por unanimidad, recomienda la designación del Ing. Emiliano Marini;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2018 dicha designación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Designar al **Doctor Martín Oscar MOGUILLANSKY (Leg. 11425 \* Cargo de Planta 27028974)** en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura: ***“Introducción a la Ingeniería de Software”* (Cód. 7714)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación a partir del 21 de agosto de 2018, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las

**///CDCIC-188/18**

normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16).-

**ARTICULO 2º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.---------------------------------------------